

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2021-5870** *Bases y convocatoria para la cobertura de la vacante de la plaza de Arquitecto con carácter de interinidad.*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2021, se aprueban las siguientes bases y se efectúa la convocatoria del procedimiento de una plaza de Arquitecto con carácter de interinidad.

#### **PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Arquitecto con carácter de interinidad, dado que concurren razones de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un plazo de doce meses, cuyas características son:

- AREA: Administración General
- SERVICIO: Urbanismo
- SECCIÓN: Urbanismo, Obras y Servicios
- DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Secretario
- ESCALA: Administración Especial
- SUBESCALA: Técnica
- GRUPO: A1
- TITULACIÓN: Arquitecto
- NIVEL: 22
- COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 349 PUNTOS
- RETRIBUCIONES: 36.058,12 ANUAL
- JORNADA: A tiempo completo
- DURACIÓN: 6 meses
- FUNCIONES:

En Urbanismo:

- Colaboración e intervención en el Plan General de Ordenación Urbana incluida la exposición al público y sesiones informativas
- Elaboración de fichas urbanísticas e información y atención al público

En Edificación:

- Informar el otorgamiento de licencias de obra mayor y menos
- Actas de replanteo
- Legalizaciones
- Informar licencias de primera utilización
- Informes de compatibilidad urbanística
- Preparación de documentación técnica para subvenciones y expedientes de contratación (sin incluir proyectos)

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

En disciplina urbanística:

- Informes de comprobación
- Estudio de denuncias
- Informes en expedientes de ruina
- Informes de órdenes de ejecución

Otras funciones:

- Valoración de edificaciones
- Informes para departamento de intervención y contabilidad
- Informes sobre segregaciones
- Reuniones y consultas con otras administraciones
- Asistencia técnica a Juntas de Gobierno Local.
- Otras funciones acordes con su titulación

El sistema electivo elegido es de Concurso-Oposición

#### **SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación de licenciado o graduado universitario en Arquitectura o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

### TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección se ajustarán al modelo oficial y que se acompaña como **Anexo I**, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noja, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Hoja de autobaremación que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como

#### **Anexo II.**

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros según se dispone en la ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen de este Ayuntamiento.

(Nº CUENTA ES21 0049 5376 9429 1601 5492)

### CUARTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de quince días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

#### QUINTO. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario
- Vocales que determine la convocatoria. El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente por los titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

#### 1. **CONCURSO (puntuación máxima: 30% de la puntuación total, hasta un máximo de 3 puntos)**

##### MÉRITOS PROFESIONALES:

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante. Por haber prestado servicio en el mismo o similar puesto o categoría profesional, en cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades dependientes de las Administraciones Públicas o en el Sector Privado: 0,005 puntos por día. La experiencia se podrá acreditar a través de los siguientes medios:

- Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, con indicación de los periodos de tiempo de trabajo.
- Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.
- Copia compulsada de cada contrato de trabajo.

CVE-2021-5870

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

En el caso de que la categoría que figure en el contrato de trabajo no coincida exactamente con la denominación de la categoría profesional convocada, deberá presentarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

**FORMACIÓN:**

*a) Cursos de formación y perfeccionamiento:* Se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 20 a 30 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 31 a 60 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 61 a 150 horas: 0,40 puntos por curso.
- Más de 151 horas: 0,50 puntos por curso.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza o puesto al que se opta, y sólo se valorarán los que hayan sido impartidos u homologados por entidades, organismos o centros oficiales y/o públicos.

Se acreditarán mediante los títulos o certificados de asistencia y superación del curso, así como la impartición de los mismos, bien en el documento original o mediante fotocopia compulsada.

No se tendrán en cuenta aquellos seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas.

*b) Formación académica recibida:* En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para acceder a la titulación requerida.

Se valorarán las titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto a desarrollar, conforme al siguiente baremo:

- Graduado Escolar, ESO o equivalente 0,25 puntos.
- Bachiller o equivalente y FP I o equivalente: 0,50 puntos.
- FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior: 1 punto.
- Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 1,5 puntos.
- Licenciado Universitario, Ingeniero Superior o Arquitecto: 2 puntos.
- Doctor: 3 puntos.

Las titulaciones no se valorarán de forma acumulativa, de tal forma que, cuando se aleguen varias titulaciones superiores a la requerida, únicamente se valorará la titulación más alta.

Para el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse homologación de la misma por el Ministerio de Educación.

Todas las titulaciones alegadas se acreditarán mediante la aportación del documento original o fotocopia compulsada del título o del certificado de haber abonado las tasas correspondientes para su expedición.

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

MÉRITOS RELATIVOS A LA SUPERACIÓN DE EJERCICIOS DE UN PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO (MÁXIMO 3 PUNTOS)

Por cada ejercicio de oposición aprobado en convocatoria oficial de la Administración Pública para igual o similar plaza a la cobertura a la que se aspira en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la valoración que se realice para la cobertura temporal: 1 punto por cada ejercicio aprobado, hasta un máximo de 3.

La valoración de los méritos de la fase de concurso, no podrán en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación total.

2. **FASE DE OPOSICIÓN (puntuación máxima: 70% de total de la puntuación. Hasta un máximo de 7 puntos)**

Consistirá en la realización de dos ejercicios. El temario está recogido en el Anexo III de la presente convocatoria. Se compone de las siguientes partes:

- Parte I. Materias comunes.
- Parte II. Materias específicas-Urbanismo

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Constará de dos partes.

En la primera parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema de entre los comprendidos en la Parte I del temario, escogido entre dos extraídos al azar por el Tribunal.

En la Segunda parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema de entre los comprendidos en la parte II del temario, escogido entre dos extraídos al azar por el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un periodo total de dos horas.

En este ejercicio, se apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

b) Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en resolver 1 supuesto de carácter práctico de los tres supuestos determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, relacionados con las parte I Y II del programa. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo de cada ejercicio, pudiendo el supuesto contener tanto preguntas concretas como l formulación de uno o varios informes con propuesta de resolución.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.



MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad y formación específica, el dominio de las competencias profesionales, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, la síntesis y rigor de la exposición escrita, así como la redacción, ortografía y presentación.

#### **SÉPTIMO. Calificación.**

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados por cada miembro del tribunal hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Bolsas de Trabajo.

#### **OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.**

Una vez terminada la calificación, los Tribunales harán pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de quince días a partir de dicha publicación.

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

**NOVENO. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Noja, 18 de junio de 2021.  
El alcalde,  
Miguel Ángel Ruiz Lavín.



MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

**ANEXO I**  
**(SOLICITUD DEL INTERESADO)**

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>PRIMERO.</b> Que vista la convocatoria anunciada en el [<i>Boletín Oficial de Cantabria</i> nº _____ fecha _____], para cubrir la plaza vacante de _____, en régimen de interinidad, mediante el sistema de oposición, conforme a las bases que se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>
<p><b>SEGUNDO.</b> Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.</p>
<p><b>TERCERO.</b> Que declara conocer las bases generales de la convocatoria y pruebas de selección para cubrir una plaza de _____ mediante el sistema de oposición.</p>
<p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

CVE-2021-5870

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte
2. Justificante del pago de derecho de examen
3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso

Si Vd. no se opone expresamente, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización a este Ayuntamiento para consultar o recabar a las administraciones públicas que a continuación se detallan la información o documentos que sean necesarios para tramitar su solicitud.

<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN</b>
1.	
2.	
3.	
4.	

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_.

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

**ANEXO II**

**HOJA DE AUTOBAREMACIÓN**

<b>A) EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO ARQUITECTO</b> (se otorgará hasta un máximo de 1,5 puntos)			VALORACIÓN TRIBUNAL
<b>A-1) Experiencia desarrollada como arquitecto al servicio de la administración Local como personal funcionario o laboral</b>			
Administración Local (personal funcionario o laboral)	<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			
<b>A-2) Experiencia desarrollada como arquitecto al servicio de la Administración Local mediante contrato de servicios.</b>			
Administración Local (contrato de servicios)	<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			
<b>A-3) Experiencia desarrollada como arquitecto al servicio de otras Administraciones Públicas, como personal funcionario o como personal laboral.</b>			
Otras Administraciones (personal funcionario o laboral)	<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			
<b>A-4) Experiencia desarrollada como arquitecto al servicio de otras Administraciones Públicas mediante contrato de servicios.</b>			
Otras Administraciones (contrato de servicios)	<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			

CVE-2021-5870

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

<b>A-5) Experiencia desarrollada como arquitecto en empresas privadas o por cuenta propia.</b>		
Empresas privadas o por cuenta propia	<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		
<b>B) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Se otorgará un máximo de 0,5 puntos)</b>		
<b>B-1) Cursos relacionados con la Administración Local.</b>		
Denominación del curso	<b>HORAS LECTIVAS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		
<b>B-2) Cursos relacionados con cualquier Administración Pública.</b>		
Denominación del curso	<b>HORAS LECTIVAS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		
<b>C) MÉRITOS RELATIVOS A LA SUPERACIÓN DE EJERCICIOS. (Se otorgará hasta un máximo de 1 punto)</b>		
<b>C-1) Oposiciones a cualquier Administración Local</b>		
Administración	<b>EJERCICIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		
<b>C-2) Oposiciones a cualquier otra Administración Local</b>		
Administración	<b>EJERCICIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

PUNTUACIÓN TOTAL A+B+C (Máximo 3 puntos):

**ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autobaremación deberá aportarse la documentación acreditativa. La puntuación objeto de autobaremación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.**

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

### ANEXO III. TEMARIO

#### Parte I.- Materias comunes

**TEMA 1.** LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DEL 1978. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

**TEMA 2.** LOS PODERES DEL ESTADO. LAS CORTES GENERALES. EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA.

**TEMA 3.** LA LEY. CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPOS.

**TEMA 4.** LAS RELACIONES ENTRE EL ORDENAMIENTO ESTATAL Y ORDENAMIENTOS AUTONÓMICOS. LAS LEYES ESTATALES Y AUTONÓMICAS.

**TEMA 5.** LA UNIÓN EUROPEA. INSTITUCIONES COMUNITARIAS. EL ORDENAMIENTO COMUNITARIO.

**TEMA 6.** EL ADMINISTRADO, CONCEPTO Y CLASES. LA CAPACIDAD DEL ADMINISTRADO Y SUS CAUSAS MODIFICATIVAS, SITUACIONES JURÍDICAS DEL ADMINISTRADO.

**TEMA 7.** EL ACTO ADMINISTRATIVO CONCEPTO Y CLASES. REQUISITOS. MOTIVACIÓN Y FORMA.

**TEMA 8.** DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORAS DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. CLASES DE INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. DERECHOS DE LOS ADMINISTRADOS

**TEMA 9.** LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CLASES, SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES, LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS. TÉRMINOS Y PLAZOS: CÓMPUTO, AMPLIACIÓN Y TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA. ORDENACIÓN. INSTRUCCIÓN: INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS, PRUEBA E INFORMES.

**TEMA 10.** LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA EJECUTIVA. LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTA. LA VÍA DE HECHO.

**TEMA 11.** LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. REGLAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES DE RECURSOS: PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

**TEMA 12.** LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. CONCEPTO Y NATURALEZA. ORGANOS DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS. LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES. EL OBJETO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SENTENCIAS Y RECURSOS JUDICIALES CONTRA LAS MISMAS. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

**TEMA 13.** LA POTESTAD SANCIONADORA. CONCEPTO, SIGNIFICADO Y PRINCIPIOS. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y SUS GARANTÍAS. MEDIDAS SANCIONADORAS ADMINISTRATIVAS.

**TEMA 14.** LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CARACTERES. LOS PRESUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS AUTORIDADES Y EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

**TEMA 15.** EL RÉGIMEN LOCAL. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN. LA CARTA EUROPEA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

**TEMA 16.** EL MUNICIPIO: CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL: EL PROBLEMA DE LA PLANTA MUNICIPAL. ALTERACIONES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES. LA LEGISLACIÓN BÁSICA Y LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

**TEMA 17.** LA POBLACIÓN MUNICIPAL. EL PADRÓN DE HABITANTES. EL ESTATUTO DE LOS VECINOS. DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS.

**TEMA 18.** LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. ÓRGANOS NECESARIOS. EL ALCALDE, EL PLENO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ATRIBUCIONES Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. LOS ORGANOS COMPLEMENTARIOS: LAS COMISIONES INFORMATIVAS. LOS CONSEJOS SECTORIALES Y OTROS ÓRGANOS. LOS GRUPOS POLÍTICOS.

**TEMA 19.** LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES: REGLAMENTOS Y ORDENANZAS. FUNDAMENTACIÓN. REQUISITOS PARA SU APROBACIÓN.

**TEMA 20.** LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES, COMPETENCIAS PROPIAS, COMPARTIDAS Y DELEGADAS.



MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

**TEMA 21.** CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO. LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO. SELECCIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN INTERNA.

**TEMA 22.** DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADO PÚBLICO. INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

**TEMA 23.** LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS DE DOMINIO PÚBLICO. EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SUS DATOS.

**TEMA 24.** LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES. LAS ORDENANZAS FISCALES. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

## Parte II Materias específicas- Urbanismo

**TEMA 1.** FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO URBANÍSTICO EN ESPAÑA. LEY 12 DE MAYO DE 1956. PRINCIPIOS INTEGRADORES DE LA REFORMA DE 1975. LA LEY 8/1990, DE 25 DE JULIO Y EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1992, DE 26 DE JUNIO.

**TEMA 2.** LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 61/1997, DE 20 DE MARZO. LA LEY 6/1998, DE 13 DE ABRIL, SOBRE RÉGIMEN DE SUELO Y VALORACIONES. EL REAL DECRETO LEY 4/200, DE 23 DE JUNIO. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 164/2001, DE 11 DE JULIO. LA LEY 10/2003, DE 20 DE MAYO, MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO.

**TEMA 3.** REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA. LEY 8/2013, DE 26 DE JUNIO, DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS.

**TEMA 4.** LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. PRINCIPIOS INSPIRADORES. VISIÓN DE CONJUNTO DE LA LEY. RÉGIMEN TRANSITORIO.

**TEMA 5.** LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. RELACIONES ENTRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, EN REFERENCIA A LA LEY DE CANTABRIA 4/2014, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL PAISAJE.

**TEMA 6.** LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. EL PLAN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL. LAS NORMAS URBANÍSTICAS REGIONALES. LOS PROYECTOS SINGULARES DE INTERÉS REGIONAL. LOS PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

**TEMA 7.** LAS NORMAS URBANÍSTICAS REGIONAL. FINALIDAD Y OBJETIVOS. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS NUR. EFICACIA.

**TEMA 8.** LOS PROYECTOS SINGULARES DE INTERÉS REGIONAL. OBJETO. CONTENIDO. PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.

**TEMA 9.** EL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO. LÍMITES LEGALES DE LA POTESTAD DEL PLANTEAMIENTO. LAS NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA Y LOS ESTÁNDARES URBANÍSTICOS.

**TEMA 10.** EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, OBJETO Y DETERMINACIONES. FORMACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES URBANÍSTICOS. EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES. VIGENCIAS, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE URBANISMO.

**TEMA 11.** LOS PLANES PARCIALES. LOS SECTORES. LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS. LOS PLANES ESPECIALES. LOS ESTUDIOS DE DETALLE. LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

**TEMA 12.** CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN DEL SUELO. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD URBANA. LOS EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

**TEMA 13.** DETERMINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO URBANO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS.

**TEMA 14.** DETERMINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO URBANIZABLES. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS.

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

**TEMA 15.** RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO RÚSTICO EN LA COMUNIDAD DE CANTABRIA. CLASES. CONSTRUCCIONES EN EL SUELO RÚSTICO: EFECTOS Y PROCEDIMIENTO. LA REFORMA DEL RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO EN LA LEY DE CANTABRIA 3/2012, DE 21 DE JUNIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.

**TEMA 16.** REGULACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCIONES Y USOS EN SUELO RÚSTICO DE ACUERSO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS REGIONALES.

**TEMA 17.** INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA. INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. OBTENCIÓN DE TERRENOS DOTACIONALES. SISTEMAS GENERALES Y LOCALES. CONCEPTO. MODOS DE OBTENCIÓN.

**TEMA 18.** SISTEMA DE COMPENSACIÓN. JUNTA DE COMPENSACIÓN. PROYECTO. FORMACIÓN. CONTENIDO. TRAMITACIÓN. SISTEMA DE COOPERACION. PROYECTOS DE REPARCELACIÓN. CONTENIDO Y REGLAS DE REPARCELACIÓN.

**TEMA 19.** SISTEMA DE EXPROPIACIÓN. FORMACIÓN. CONTENIDO, TRAMITACIÓN. SUPUESTOS EXPROPIATORIOS. LA EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA LABOR SOCIAL DE LA PROPIEDAD. EL SISTEMA DE CONCESIÓN DE OBRA URBANIZADORA. CONCEPTO Y PRINCIPIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO, DERECHOS Y DEBERES.

**TEMA 20.** LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS. ACTOS SUJETOS A LICENCIA. TIPOS DE LICENCIA. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO. PARCELACIONES Y REPARCELACIONES URBANÍSTICAS. PARCELACIONES ILEGALES.

**TEMA 21.** EL DEBER DE CONSERVACIÓN Y SUS LÍMITES. CASO ESPECIAL DE LA PROPIEDAD MONUMENTAL. REHABILITACIONES. LA DECLARACIÓN DE RUINA. SUPUESTOS. PROCEDIMIENTOS Y TRAMITACIÓN. LA EJECUCIÓN FORZOSA.

**TEMA 22.** LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. COMPETENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA INSPECCIÓN URBANÍSTICA. COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INFRACCIONES URBANÍSTICAS. RÉGIMEN JURÍDICO. SANCIONES URBANÍSTICAS. RÉGIMEN JURÍDICO.

**TEMA 23.** ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES DE FUERA DE LA ORDENACIÓN. SUPUESTOS INDEMNIZATORIOS.

**TEMA 24.** PATRIMONIOS PÚBLICOS DEL SUELO: MUNICIPAL Y AUTONÓMICO. DERECHO DE SUPERFICIE. DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO. EDIFICACIÓN FORZOSA.

**TEMA 25.** CONVENIOS URBANÍSTICOS. CONVENIOS DE PLANTEAMIENTO. CONVENIOS DE GESTIÓN. LA ACCIÓN PÚBLICA EN MATERIA URBANÍSTICA. LAS ACCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

**TEMA 26.** ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

**TEMA 27.** VALORACIONES DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN. REGULACIÓN EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE.

**TEMA 28.** REAL DECRETO 235/2013, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

**TEMA 29.** EL CATASTRO INMOBILIARIO. CERTIFICACIONES CATASTRALES. COORDINACIÓN ENTRE EL CATASTRO Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

**TEMA 30.** EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. DERECHOS INSCRIBIBLES Y EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN.

2021/5870

CVE-2021-5870